



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 44 No. 38-11 Edificio Banco Popular Piso 4
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO.

DECLARATIVO (RESPONSABILIDAD CIVIL) Rad. 08001-31-53-016-2021-00315-00

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, ONCE (11) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

RADICACIÓN: 08001-31-53-016-2021-00315-00.

REFERENCIA: DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL MEDICA.

DEMANDANTES: YARIXA GINIS TIRADO PIMIENTA y YARIXA ALEJANDRA MARTÍNEZ TIRADO.

DEMANDADOS: ANDRES FERNANDO DURÁN PINILLA, HIGH TECH PLASTIC SURGERY S.A.S. y la SOCIEDAD CLÍNICA IBEROAMERICA S.A.S.

ASUNTO

Pronunciarse sobre la solicitud de llamamiento en garantía elevado por la sociedad HIGH TECH PLASTIC SURGERY S.A.S., a la aseguradora PAN AMERICANA LIFE DE COLOMBIA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

CONSIDERACIONES

Analizado el expediente, se observa que, la sociedad HIGH TECH PLASTIC SURGERY S.A.S., convocó en garantía a la aseguradora PAN AMERICANA LIFE DE COLOMBIA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., de lo que se sigue que al colmar dicho escrito con las exigencias de linaje procesal, que exigen ese tipo de solicitudes, es forzosa su vinculación a este pleito, en razón que la lectura desprevenida de la Póliza de Seguro No. PCG-3557, arroja claridad sobre el hecho que fue tomada y asegurado la llamante, amén que otorga cobertura por responsabilidad civil, de manera que esas razones imponen la vinculación de la llamada en garantía a este litigio.

Corolario de todo ello, es que el llamamiento en garantía formulado será concedido, debido a que esa solicitud cumple con todos los requisitos icásticos condensados en el artículo 66 *ibidem*.

En mérito de lo expuesto, la Jueza Dieciséis Civil del Circuito de Barranquilla,

R E S U E L V E

PRIMERO: Ordénese llamar en garantía en este asunto a la aseguradora PAN AMERICANA LIFE DE COLOMBIA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., en razón a la convocatoria que le hiciese el llamante HIGH TECH PLASTIC



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 44 No. 38-11 Edificio Banco Popular Piso 4
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO.

DECLARATIVO (RESPONSABILIDAD CIVIL) Rad. 08001-31-53-016-2021-00315-00

SURGERY S.A.S., y señalase un término de veinte (20) días para que intervenga en el proceso de conformidad con el artículo 66 *in fine*, notifíquese de esta providencia al llamado en garantía en la forma establecida en los artículos 291 al 293 *ibídem* y 8 a 9 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA,

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA